

Penonomé, 28 de mayo de 2021  
DRCC-696-2021

Señor:  
**JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**  
Promotor del proyecto  
**“PASEO DEL BOSQUE ML6”**  
E. S. M.

Hoy 14 de Junio de 2021  
siendo las 9:50 de la mñana  
notifique personalmente a Tereso V.  
Jámez 6-708-2230 de la presente  
documentación Nota DRCC-696-2021  
J. R. H. Cabarcos Notificador      T. V. Jámez Notificado

Sr. Humbert:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **“PASEO DEL BOSQUE ML6”** cuyo promotor es **ETAPA UNO PDB, S.A.**, ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. En la página 7 señala textualmente lo siguiente: “...dicho Estudio de Impacto Ambiental Cat II que abarcó toda la superficie de las seis (6) fincas, fue calculada la Indemnización Ecológica a pagar por la totalidad de estas propiedades, incluyendo la finca 30276041 que cuenta con una extensión de 50 has + 6548 m<sup>2</sup> + 51 dm<sup>2</sup> cuya porción de 2.99 has sido destinada para este proyecto; por tal motivo se solicita al Ministerio de Ambiente que una vez sea completada la fase de evaluación de este estudio Cat I, y se dé su aprobación no se solicite el cobro en concepto de Indemnización Ecológica por esta fase del proyecto nuevamente, ya que la misma fue calculada con antelación como se ha explicado”.

En relación al párrafo anterior se solicita:

- a. Presentar el recibo de pago donde conste la cancelación del monto establecido, para corroborar la información.

2. Dentro del alcance descrito en el punto 2. Resumen Ejecutivo señala que el proyecto también contará con parques recreativos, áreas verdes... Sin embargo de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial presentado el ML6 solo está identificado para Área Global Residencial Especial (RE). Por lo que deberá realizar la aclaración si el proyecto ML6 incluye estos componentes e identificar donde estarán ubicados y el área correspondiente de los mismos; al igual que presentar las coordenadas en DATUM WGS84.
3. En la pág. 28 para el Ministerio de Obras Públicas, presenta un listado de normas, sin embargo carecen de la descripción sobre los temas que norman o regulan. Por lo que se solicita presentar dicha descripción.
4. De acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por DIAM las mismas conforman un polígono de 3ha + 0737m<sup>2</sup>, en la pág. 6 del EsIA señala un área de proyecto de 33,052.39 m<sup>2</sup> y en la pág. 7 señala que es de 2.99 has. En este sentido existe incongruencia en cuanto al área a utilizar para el proyecto. Por lo que se solicita lo siguiente:
  - a. Verificar, corregir y presentar las coordenadas (DATUM WGS84) que conforman el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto.
  - b. Presentar el mapa de ubicación geográfica debidamente corregido.

5. En la pág. 30, señala que una vez removida la vegetación superficial, los escombros serán trasladados a un sitio específico dentro de los terrenos de la

CHR/jq/kg  
*[Signature]*

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

empresa. Por lo que se le solicita georreferenciar con coordenadas en DATUM WGS84 el área a utilizar como botadero.

6. Se solicita aclarar y ampliar la descripción del sub punto 6.4 topografía del terreno ya que en la pág. 30 señala que el terreno es bastante plano con una pendiente que no supera el 3%; sin embargo contemplan actividades de corte y relleno y en la pág. 88 señala que la topografía es plana o levemente ondulada.
7. Para el sub punto 6.6. Hidrología, se solicita indicar en que cuenca hidrográfica se ubica el proyecto.
8. De acuerdo al alcance de la PTAR señala que la misma colectará las aguas residuales de este proyecto (ML6), así como de otros componentes de obras ubicados en las fincas contiguas (del otro lado de la quebrada Los Pavos) y que pertenecen al mismo promotor, estos son Paseo del Bosque Etapa 2 (que incluye el conjunto de edificios llamados Lupita) ubicados en los Macro Lotes ML7 y ML14, aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-067-19 de 22 de 37 octubre de 2019 y modificado mediante la Resolución No DRCC-MOD-007-2021 de 4 de marzo de 2021, y a futuro una porción de las viviendas que se edificarán en el Macro Lote ML5 y ML13, todas estas obras suman la cantidad de 571 viviendas distribuidas entre casas unifamiliares y edificios.

En base a ese alcance, se solicita presentar lo siguiente:

- a. Describir las especificaciones técnicas de la metodología a implementar para el recorrido de las aguas residuales a tratar procedentes de los ML7 y ML14; ya que estos lotes se ubican del otro lado de la quebrada donde construirán la PTAR.
- b. Presentar las especificaciones técnicas del ducto de descarga señalado en la pág. 31.
- c. Presentar un desglose por cada macro lote, en cuanto a la cantidad de viviendas, locales comerciales y apartamentos que existirán y que cantidades realizarán la descarga de aguas residuales a esta PTAR. Ya que solo indicaron de forma global 571, pero señalaron que del ML5 Y ML13 solo será una porción.
9. Manifiesta en el EsIA, que la PTAR cuenta con la aprobación del uso de suelo por parte del MIVIOT, ya que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del macro proyecto Paseo del Bosque (que incluye las 74.4 has y que a su vez abarca la finca destinada para este proyecto) ha sido recientemente modificado obteniendo la inclusión del código de uso de suelo **ESU (Equipamiento de Servicio Urbano)** (pág. 37) lo que viene a representar que esta PTAR tendrá capacidad para tratar las aguas residuales de los componentes de obras precipitados y descargará las aguas tratadas en la quebrada Los Pavos. En la pág. 149 a la 152, presenta el Anexo No 4, que contiene la Resolución de Modificación de EOT No 182-2021 “Por la cual se aprueba la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado PASEO DEL BOSQUE, ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé”. Y al revisar dicho documento en la sección de Resuelve (adjunto imagen) solo indica lo siguiente:

RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PASEO DEL BOSQUE**, ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé y que comprende los folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
30276041	2505	50 ha + 6548 m <sup>2</sup> + 51 dm <sup>2</sup>	BG TRUST INC.
2104	2505	8 ha + 4160 m <sup>2</sup> + 37 dm <sup>2</sup>	BG TRUST INC.
30269250	2505	5 ha + 4605 m <sup>2</sup> + 84dm <sup>2</sup>	Etapa Uno PDB, S.A.
30276023	2505	5 ha + 4638 m <sup>2</sup> + 56 dm <sup>2</sup>	Etapa Uno PDB, S.A.
11253	2505	2 ha + 4605 m <sup>2</sup> + 23 dm <sup>2</sup>	Etapa Uno PDB, S.A.
24444	2505	1 ha + 9396 m <sup>2</sup> + 36 dm <sup>2</sup>	BG TRUST INC.

**SEGUNDO:APROBAR** la propuesta de cambio de código de zona o uso de suelo RE (Residencial de Mediana Densidad) a RBS (Residencial Bono Solidario) y la adición del código de zona SIU1(Servicio Institucional Urbano), para la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PASEO DEL BOSQUE**, de acuerdo al documento y plano adjunto, así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
RBS – Residencial Bono Solidario	-Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020. -Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020. - Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020.
SIU1- Servicio Institucional Urbano	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002

Donde se puede observar que uno de los usos de suelo aprobado es SIU1 – Servicio Institucional Urbano y al verificar la Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002, la misma CREA LOS CODIGOS DE ZONA Y NORMAS DE DESARROLLO URBANO PARA EL AREA DEL CANAL. Lo cual difiere con el área de desarrollo del proyecto y no representa la aprobación del código de uso de suelo ESU (Equipamiento de Servicio Urbano) por lo tanto deberán presentar los documentos correspondientes para el establecimiento de la PTAR.

10. En referencia a la Memoria Técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ecológica y Sostenible se solicita ampliar la información presentada, respecto a lo siguiente:
  - a. Presentar las especificaciones técnicas de las diversas lagunas que conforman la PTAR, e indicar el sitio d disposición final del material (m<sup>3</sup>) procedente de la conformación de las lagunas.
  - b. Describir el recorrido de la tubería de conducción (ducto) desde las salidas del rebosadero de la laguna de maduración hacia el punto de descarga en la Quebrada Los Pavos.
  - c. Describir el funcionamiento de las plantas macrófitas, la procedencia de las mismas y que cuidados deben aplicarse para al adecuado funcionamiento de la PTAR.
  - d. La memoria técnica debe presentar firma y sello del profesional idóneo.
11. En cuanto al formato de las encuestas realizadas, se solicita lo siguiente:
  - a. Aclarar para la pregunta 2, si se refiere a la ubicación del encuestador o la ubicación del encuestado.
  - b. Dentro de los objetivos descritos consiste en recoger información sobre la percepción de la comunidad respecto al Proyecto y dentro del procedimiento seguido para la aplicación de las encuestas incluyen la entrega de volante informativa. Por lo que surge la duda; del porque no aplicar la pregunta 8 sobre qué les parece la idea del proyecto a los encuestados que señalen que no tienen conocimiento del proyecto en respuesta a la pregunta 7; ya que en el momento de la encuesta están brindando información del proyecto. Y al no aplicar esa pregunta limita conocer la opinión respecto al proyecto de 10

de las 15 personas encuestadas. Por lo anterior se solicita presentar una descripción del tema.

12. En la pág. 106, para el impacto identificado J. Afectaciones a la fauna silvestre, se solicita presentar la descripción de la metodología a implementar para las medidas de mitigación, ya que la redacción presentada se encuentra no está completa.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
Ing. Chiara Ramos

Directora Regional  
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
siendo las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_  
notifique personalmente a \_\_\_\_\_  
de la presente  
documentación \_\_\_\_\_

Notificador

Notificado



Panamá, 7 de junio de 2021.

INGENIERA

CHIARA RAMOS

DIRECTORA REGIONAL DE MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COCLÉ

E.S.D



Ingeniera Ramos:

El suscrito Juan Raúl Humbert Cabarcos, Representante Legal de la empresa ETAPA UNO PDB, S.A. por este medio me doy por notificado del contenido de la carta ampliación de información No DRCC-696-2021 que han emitido sobre el Estudio de Impacto Ambiental Cat I del proyecto Paseo del Bosque ML6 que reposa en sus oficinas para evaluación/aprobación.

Adicionalmente autorizo a la Licda. Teresa Yamileth Gómez, portadora de la cédula de identidad personal No 6-708-2230, para que en mi nombre y representación retire la misiva.

Sin otro particular, me suscribo de Uds.

  
JUAN RAÚL HUMBERT C.  
REPRESENTANTE LEGAL  
ETAPA UNO PDB, S.A.

Ricci A. Moran 6-707-1191  
Primer Suplente

Yo, Roni Marion Lawson Saldaña de Carles, Notaría Pública Primera de Coclé, con cédula No. 8-745-2052 Certifico que:	
Dada la certeza de la identidad requeridas y presentadas por el solicitante (los) sujeto(s) que firmar/ firmaron/ firmó el presente documento, su(s) firma(s) es o son auténticas(s).	
Coclé, <u>11 Junio 2021</u> (Fecha)	
Testigo 1 (conocen al firmante)	Testigo 2 (conocen al firmante)
Nombre: <u>BH</u>	Nombre: <u>LR</u>
Cédula: <u>6-707-1191</u>	Cédula: <u>6-708-2230</u>
Licda. Roni Marion Lawson Saldaña de Carles NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE COCLÉ	

